

**Archivo Municipal
de**

ATALAYA

Código de referencia : ES.06013.AMAT/1.1.01//8.21

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1868

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 33 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Atalaya



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

Asuntamiento Atalaya 1862
Libro de Acuerdos Capitulares

Correspondiente al expresado año

LPF





Señalada de Tomade
procurador del Sr. Jefe
depar

En la villa de Atalaya a 10 de
enero de 1880

Señalada de Tomade
procurador del Sr. Jefe
depar

Señalada de Tomade
procurador del Sr. Jefe
depar

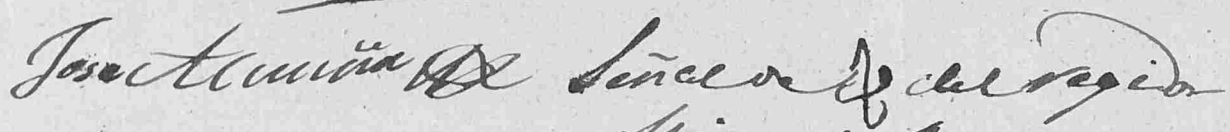
Señalada de Tomade
procurador del Sr. Jefe
depar


Señalada de Tomade
procurador del Sr. Jefe
depar

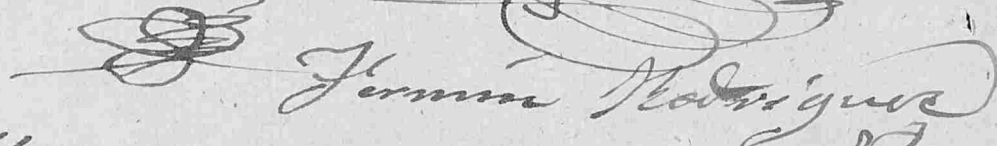

Señalada de Tomade
procurador del Sr. Jefe
depar

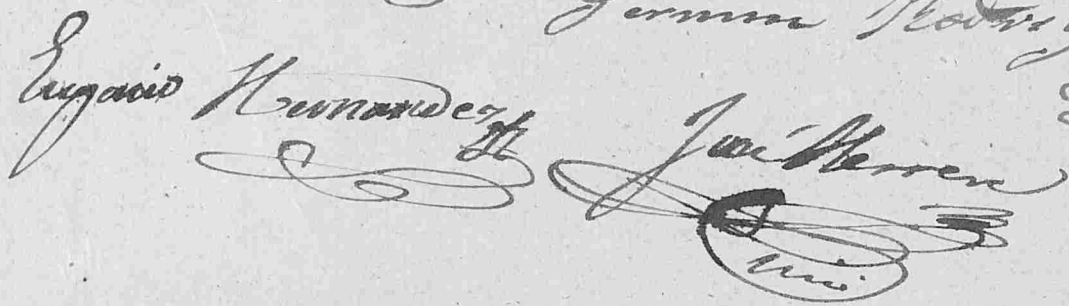

Denunciada apurada por el Sr. Sr. Regente
de la Audiencia de este territorio y se dio
por terminado el acto firmando la pre-
sente acta con el Sr. Presidente en H. de
Ayuntamiento y Jueces de paz, de que yo
el infrascrito Secretario Certifico.

Juan Calistrano 

José Antonio de Sances 

José Arribas  Miguel Rodríguez 

 Fermín Rodríguez 

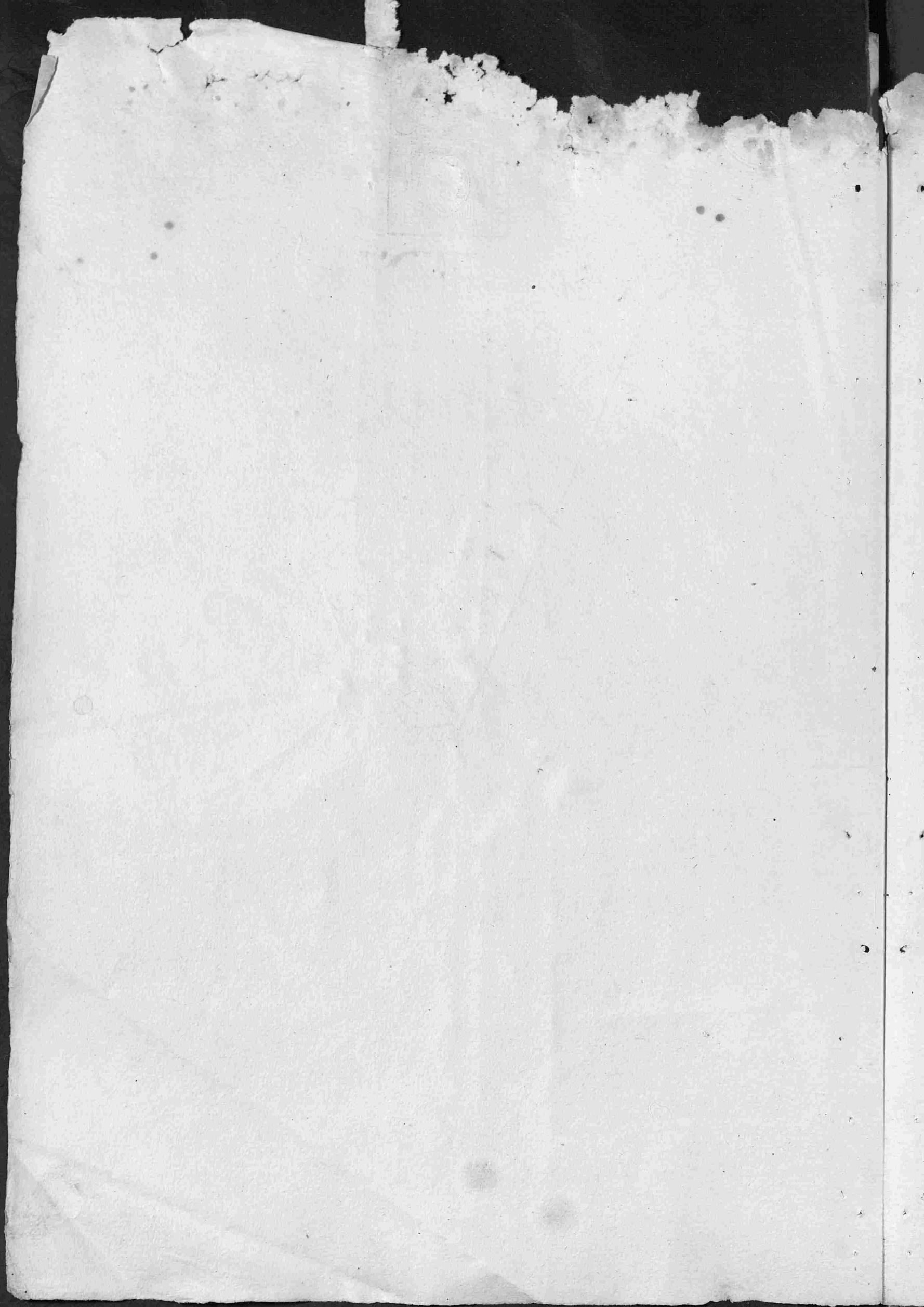
Eugenio Hernández  José Herrera 

B

B



Specie integro del pliego del auto
de toma de posesion y juram
mento de los Jueces de paz
de esta villa nombrados
por el Sr. D. Don. Sa
gented de la Aud.
de este territorio
por el cual
diciendo de
1868 a
1875



B

Q

Amenos



En la villa de Alcala a los seis dias del mes de Enero de mil ochocientos sesenta y ocho, reunidos los Srs. del Ayuntamiento en su Casa Consistorial en sesion extraordinaria previa citacion antecedente con objeto de tenerse a la vista la sesion por el Sr. Presidente se dio cuenta a la Corporacion del ante proyecto formado por el Gobierno de esta provincia con acuerdo de su Consejo en Diputacion sobre supresion de distritos municipales en cumplimiento de lo que prescribe la ley municipal vigente reformada por D. Decreto del veinte y uno de Octubre de mil ochocientos sesenta y seis y en cuyo proyecto se propone por dicha Superioridad la agregacion de este distrito municipal al de Valencia del Puerto. Los Srs. de la Corporacion enterados de cuanto se previene en el precitado ante proyecto, acordaron darle la publicidad debida por el termino que en el mismo se previene para que enterado el vecindario exponga lo que sobre esta reforma tengan por conveniente. Fue debiendo tratarse en esta sesion de otro asunto, se levantó firmando del modo esta acta a que yo el Sr. Certifico.

Juan Calatrán y Pascual Maceo
Jose Maria *José de Miguel*
teniente del regidor *Rodrigue*
segundo Garcia *José Torres*

Amens. En la villa de Atalaya a los once dias
del mes de febrero de mil ochocientos
veinte y ocho reunidos los Ss. del ayuntamiento
en su Casa Comunal bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde D. Juan Calatrava y pa-
ra la sesion ordinaria de este dia se dio prin-
cipio a la sesion leyendo los boletines oficia-
les y el suplemento al del dia cinco del cor-
riente mes y a la carta orden del Sr. Gob-
ernador Civil de la provincia del veintayve-
te de su octavo de que dicho S. queda aumen-
terado y en disposicion de acordar lo convenien-
te sobre el contenido de indicada disposicion su-
previa; y no habiendo nada que acordar en
esta sesion, se levanto firmandose la presen-
te acta de que certifico. Asi como tambien
se acordó facilitar el

Juan Calatrava y Navarro
Alcalde

Jose Maria de Sena del registro
segundo (arriba)
Sena del registro
Miguel Rodriguez
Jose Herrero

Amens. En la villa de Atalaya a los diez y
siete dias del mes de febrero de mil ochocientos
veinte y ocho reunidos los Ss. conve-
nidos en su Casa Comunal de este dia se dio prin-
cipio a la sesion leyendo los boletines oficia-
les y el suplemento al del dia cinco del cor-
riente mes y a la carta orden del Sr. Gob-
ernador Civil de la provincia del veintayve-
te de su octavo de que dicho S. queda aumen-
terado y en disposicion de acordar lo convenien-
te sobre el contenido de indicada disposicion su-
previa; y no habiendo nada que acordar en
esta sesion, se levanto firmandose la presen-
te acta de que certifico. Asi como tambien
se acordó facilitar el



ordinaria bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Juan Calatrava, por dicho
señor se manifiesto lo poco que produce
el reparto hecho entre los padres de los
niños y niñas que asisten a la escuela
por de realvia la cantidad de mil
cuarenta y uno y setenta y cinco centi-
mos que por retencion corresponden
de los profesores, de consecuencia
de que la mayor parte de los niños
y de la clase pobre y los que no
son asi, no tienen la edad que marca
la ley para obligarles al pago y
asistencia y ademas de esto existen
algunos padres de familia que antes
pagaban algo de retencion pero
eventran por la calamidad del año
sumamente necesitados. En este cir-
cunstancia se acordó que se car-
gase al presupuesto la cantidad
total que corresponde a dichos pro-
fesores por retencion. A los autos
daron y firmas de que certifico

Juan Calatrava y Ramon Marceles

José María de Jesús de Obregón

Miguel Rodríguez de la Cruz

Acuerdo en la villa de Atlaya a los quince
días del mes de Mayo de mil ochocientos
veinte y ocho reunidos los J.
del Ayuntamiento que suscribe en sesión
ordinaria bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Juan Calatrava aso-
ciado de un número igual de contribuyentes
entre los que estaba represen-
tada la clase de industriales y peo-
cheros, abierta la sesión manifestó
el Sr. Presidente que iba a tratar-
se del medio de cubrir el encapita-
miento de la contribución de consu-
mos señalada a este pueblo. ^{p.º el año 1814-15} En
virtud de acuerdo acordaron que
correspondiéndole a este pueblo la por-
ción de la Selva y venta al por
menor y teniéndole ya concedida en
los años anteriores, se pida a la autori-
dad para verificar la subasta como
medio de realización del cupo y al mismo
tiempo el repartimiento en parte de la
cantidad que queda y quedar por cubrir
por los rematantes. A esto acordaron



1868

5

dicho Señores y firmaron los concurrentes de que fué el fno. certifiere

Juan Calatracá Mansour Maroufi

Jose Miñá

José Martínez Señal & del Regidor Miguel Rodríguez

José Arriba

Señal & del Contribuyente

Juan Garcia

Señal & del Contribuyente

Juan Dominguez José Herrera

Acuerdo. En la villa de Malaya a los quince días del mes de Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho reunido el Ayuntamiento en su Casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Calatracá en sesión ordinaria por dicho Señor Presidente se manifestó el presente acuerdo ordinario para el proximo año de

sumo de mil ochocientos setenta y
ocho a setenta y nueve y sus sucesores
examinado que fue dicho presupuesto
deliberadamente procedieron a su discusión
y votación y no teniendo que en ninguna
parte a alguna de las partes ni de las
graves serotivium aprobable en todas
sus partes y resultando en defecto
de ciento setenta y cuatro en sus gochos
ciertas veinte y siete mil en sus, acordaron
los dichos señores que en la sesión próxima
se acuerde la corporación a un
número ^{del tanto buyente} igual al del original para
la formación de la correspondiente
propuesta de arbitrio para que en
unión de dicho presupuesto se eleve al
Sr. Gobernador civil de la provincia
para su aprobación. A lo acordaron
quede y firmaron de que certifico = cote

Juan Calatayud ^{ve} Ramón Masave

José María ^{Real} del Regidor
Miguel Rodríguez
José Herrera

Aguero

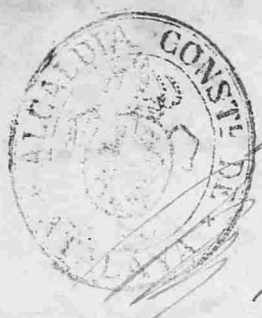


En la villa de Mataya a los veinte y nueve
 día del mes de Marzo de mil ochocientos sesen-
 ta y ocho constituido el Sr. del Ayuntamiento en
 sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde D. Juan Calatrava, habiéndose dado
 principio a la sesión se dió cuenta por dicho
 Sr. Presidente de la Circular del Sr. Gobernador
 Civil de la provincia que acababa de recibirse
 a por el último correo y una Carta ordenada
 la misma autoridad superior de la provincia
 por la que se previene a todas las Ayuntamientos
 medio de subvención o socorro para la llave
 fornalera a causa de haber ido apurado, ya
 todos los recursos de que el Gobierno podría dis-
 poner. Prevencido en su virtud acordaron pedir
 autorización al mismo Sr. Gobernador para las-
 timar a este fin las cantidades prevenidas
 de para conservación de caminos, y gastos in-
 previstos y dar a labor por una legua las
 barreras que se hallan de tra de los Puertos y
 con esta cantidad sacar a los brazos
 unos días y ocuparlos en las mejoras del camino
 y rellenar las lagunas pantanosas. Y así acordado
 se dió por terminado el auto firmándose esta
 ceta dichos señores y se levantó la sesión. Certifico.

Juan Calatrava y
 Pascual Merced
 José Muñiz Segura portales
 José Ferrer

Amendo) En la villa de Huelva a los diez y nueve
dias del mes de abril de mil ochocientos
seisenta y ocho reunida la B. de la Corpora-
cion municipal de la misma en su Casa
Comunal para celebrar sesion ordinaria
sajo la presidencia del Sr. Alcalde Juan
Catalan, de donde principiis al acto, el
Sr. Presidente manifestó que debia tratar
se de la formacion del pliego de condiciones
para el remate en publico subasta de los
ramos de la especie de consumo para
el proximo año economico de mil ochocientos
seisenta y ocho a seisenta y nueve y se acordó
por dia en que deba tener lugar el rema-
te; sumerced acordar en su virtud la for-
macion de un auto continuo de dicho pliego de condi-
ciones y unido a su expediente respectivo y
fijar el precio de venta de la especie, tenien-
do en cuenta para ello cuanto previene el
Capitulo treinta y cinco y treinta y seis del
Rey vigente de consumo y de la Instrucion
del ramo, y al mismo tiempo acordar
sobre la cantidad del cupo del Encabeza-
miento de este pueblo, el cuarenta y cinco
por ciento para gastos provinciales y los
cargos municipales que se consiguen en el
presupuesto para el mismo año y el tre-
cientos de cobranza y su percipio de la variacion
que pueda resultar sobre este particular

todas las Plazas de los contiguos de esta
villa; y así acordado lo firmaron dichos señores
y se levantó la copia de que certifico.



Juan Calatrava
[Signature]

Jose Maria de finalda del registro
segundo Garcia
[Signature]
Señal de J. del registro
Miguel Rodriguez
[Signature]
Jose Herrera
[Signature]

Amor de
En la villa de Mataya a los veinte y un día
del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y
ocho reunidos los H. del Ayuntamiento en un
concejo ordinario bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Juan Calatrava para celebrar
el H. ordinario, dando principio al acto
se leyeron por mi el Sr. boletín
oficial recibido desde la última sesión
y enterado, los H. de la Corporación de las
diferentes numeradas de ciento ochenta y nueve
hasta el del veinte y cinco del corriente
que trata de la policía urbana y
disposiciones sanitarias, las mercedes acordadas
para nombrar una Comisión del Ayuntamiento
compuesta de los señores D.
Domingo Marave, teniente Alcalde y D. José
Serna, Jefe de la Policía, los que asociados a los parti-
culares que componen el punto de benefi-

vigilaran y procuraran que se cumplan
los preceptos en dicha circular en todas las
partes; que se forme el bando de policía
urbana y sanitaria y se remita al Sr. Go-
bernador civil de la provincia para su
aprobación; y no habiendo otro asunto de
que tratar se levantó la sesión y se firmó
la presente acta de que yo el Sr. certifico.

Juan Calatrava y José María

Senaloe + del registro + del registro
Segundo Jancin idiguel Rodriguez

José Herrera

Acuerdo en la villa de Huelva a los once días del
mes de junio de mil ochocientos veintiocho
se reunió en la S. del Ayuntamiento que suscribe
expresion entera de la misma previa citación ante
dicho con objeto determinado en la S. de ayun-
tamiento por ocupación de la sala consistorial
y presidido por el Sr. Alcalde D. Juan Calatrava
se abrió la sesión y se dio cuenta por dicho
Sr. Presidente de la circular del Sr. Goberna-
dor civil de la provincia de treinta de Mayo
anterior relativa a la obra de él, desun-
biendo del punto y se mandó acordar en
cumplimiento en la forma que se determina



a que conduce dicho camino, lleba
 ran consigo papeteta de los dueños de los
 terrenos autorizandole para ello, y al
 mismo tiempo sea responsable de los
 danos que aparezcan. No habiendo mas
 que tratar se dio por terminado el acto y
 se levantó la sesión, firmando e por dichos
 señores la presente acta de que certifico.

Juan Calatrano Manuel Herrera

Señal del delegado de la A. de Talavera
 Segundo Garcia Miguel Rodriguez

Jose Maria de Segundo Portales

Jose Herrera

Tuvieron lugar en la villa de Talavera a los veinti
 te y cuatro días del mes de Mayo de mil
 ochocientos sesenta y ocho, reunidos
 en el del obyuntamiento en su sala con
 mitoriales para celebrar sesión ordinaria

ria) bajo la presidencia del Sr. Mer-
cedes D. Juan Calatrava y abier-
ta la sesión se dio cuenta por dicho Sr.
Presidente del estado que supuso el
expediente de subasta del ramo del
vino para el año económico de mil
ochocientos veinte y cinco a cuenta
y nueve del que resulta no haberse
presentado por los alquinos quedando por
consecuencia por rematar a peca de haberse
celebrado las subastas previa publicación
y rectificación en los precios de venta, por lo
que con arreglo a instrucción se debe pro-
ceder al repartimiento total del cupo y recar-
gos impuestos al pueblo y que para ello hay
que nombrar pecheros repartidores en número
igual al del concejo según previene el arti-
culo doscientos diez y ocho de la Instrucción vigen-
te: el Ayuntamiento acordó nombrar pechero a José
Arriba, Pablo Calatrava, Esteban Arriba, Juan
García, Donisano Crespo y Pablo Cortés y que en
vista consideración a la época presente en la
que las faenas de recolección son apremiantes
y tiene necesariamente ocupados a ciertos labradores
nombraron como suplentes para los casos de
fuerza ocupación de dicho pechero, a Guillermo
Portales, Elia Domercq y Franco Cortés,
estando entre los nombrados representada



con la disposicion de la autoridad superior de la provincia, y se acordó para el remate los dias diez del proximo mes de Mayo y diez y siete del mismo si fueren necesarios un segundo remate como primario y los demas cada ocho dias segun por instruccion se haga necesarios, cuyo auto debieron celebrarse en esta Casa Capitular a las horas de diez y seis de la mañana del indicado dia, sin lo acordado con dichos señores y se firmaron todo lo concurrente segun yo el fisco. Certifico.

Juan Calatrava Navarro

Jose Antonio

Señalado y del regidor Miguel Rodriguez

Jose Herrera

Acuerdo de la villa de Talavera a los veinte y cinco dias del mes de Abril de mil ochocientos veinte y ocho reunidos los Srs. del Ayuntamiento en su casa comunitaria en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Calatrava y abierta la sesión se

manifiesto por el Sr. Presidente que ya
se hallaba establecido la Guardia Rural
en este terreno con cuenta de una pa-
reja la que en arreglo a su reglamento
habiendo dado principio a su servicio y que
por loiguiente se ha necesario aho-
rar los terrenos donde puede entrar gana-
do a pastar y en este caso ha de enten-
derse a los dueños que pare que no ganen
parte alguna de otro lo hagan pre-
viamente por autorizacion expresa por
escrito de los dueños de la finca y que el
que asi no lo haga se le exija la res-
ponsabilidad que se marca en elCodigo pe-
nal y etc. gubernativamente, excepto en
los casos que por dano causado se pro-
voque el juicio de falta por la propiedad.
Unu consecuencia los Si. de la Corporacion
acordaron que quedare prohibido el pastar
en manehouel usya entrada tenga me-
mor de ser para el estendido y queda ce-
rrado para el ganado lanar y delgado y
cabrio los caminos de la Huera, de Sa-
fra de Medina y el de la Piedra Bermeja
y el que quisiere ir a pastar a los terrenos

y con arreglo a Ynterunion con objeto
 de recaudar todos los descubiertos de gravamen
 y metálico obrando en lo sustituto con arreglo
 y presenten de necesidad e imposibilidad con
 la formación de los expedientes oportunos que
 proporcione al establecimiento su pronta y
 exacta y segura recaudación de los fondos con
 sus crees correspondientes. Así lo acordaron
 dichos señores y firmados de que certifico



Juan Calatrava y José Alvarado

Señalado + ordenado
 Legundo Janic Alro del Regidor
 Miguel Rodríguez
 José Barrera
 Mío

Amenos

En la villa de Matayaya a los cator
 ce día del mes de junio de mil ochoc
 cientos veinte y tres reunidos los
 S. del Ayuntamiento que asimismo es de
 las Comitoriales para la celebración
 de sus ordinarias. Abierta la sesión se
 dio cuenta por el Sr. Presidente Don Juan
 Calatrava de la ley de Ynterunion pri
 maria del don acta de nuestra noble
 orden oficial de esta provincia de

ocho del mismo y la cédula de un
modo del for. gobernador suelta en el núm
mero siguiente del mismo periódico
relativa al nombramiento de la jui
ta local de Instrucción primaria y
su cumplimiento. Dicho. H. acordaron
para dar cumplimiento a dicha cédula
y virtud de lo prevenido en el art. setenta
y dos de la expresada Ley de Instrucción pri
maria nombrar la junta local con que
ta del párrafo D. Luis Antonio Sarguero pre
sidente, del Jefe de la Junta D. José Reina
y Regidor D. Segundo Portales y en su nombre
de familia que el for. gobernador civil de
la provincia de Sevilla eligió de la pro
piedad y en su nombre compuesto de Pablo Cale
trava Pablo Portales Fermín Rodríguez
Sugemio Hernandez Antonio Arriba y
D. Fermín Baraera que con el fin de esta
acta se venite al for. for. la propuesta en
tercera y cuarta parte de la misma. H. acordaron
al levantarlo se firmen sus respectivos
Juan Calatayud

Jefe de la Junta del regidor

Segundo Portales

José Reina
Fermín Rodríguez

José Herrera



Ayuntamiento de Malavilla de Huelva a los veinte y cuatro días del mes de junio de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos los S. del Ayuntamiento que residen en sus Casas Comitoriales para celebrar sesión extraordinaria previa citación con objeto determinado y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Calatrava por dicho señr. objeto que fue la sesión de turno presente que en cumplimiento de lo prevenido por la ley municipal vigente y por circular del Sr. Gobernador recomendando el servicio objeto de esta sesión, se va a hacer el nombramiento de la alpuñon que deberá conformar la lista de electores para el cargo municipal que debe ser compuesto de dos concejales y de los contribuyentes

que sepan leer y escribir y un suplente con la misma circunstancia por cada clase de la expresada. En su virtud la corporacion acordó nombrar para este servicio de la clase de concejales a D. Ramon Maraver y Don Juan Acuna y de la de contribuyentes a Pablo Calatrava y Antonio Arriba y suplente de la clase de concejales a D. Segundo Portales y de la de contribuyentes a Blas Garcia. Deste nombramiento se dará cuenta inmediatamente al Sr. Gobernador y la comision nombrada procederá a su cometido en el inmediato mes de Julio dando parte al Sr. Gobernador de haberse verificado para su inicio de lo proximo siguiente. A lo acordado y firmado de dicho S. y se levantó la sesion de q. certifico.

Juan Calatrava
Ramon Maraver

Segundo Portales

Jose Acuna
Blas Garcia del registro
Segundo Garcia
Jose Herrero

Amendos



En la villa de Talaya a los diez y nueve dias
del mes de Julio de mil ochocientos veinte
y ocho. reunidos los H. del Ayuntamiento a
las once de la mañana en sesion ordinaria
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Juan Calatrava, abierta la sesion se manifiesto
por el Sr. Presidente que en virtud
de lo prevenido por la ley Municipal vi-
gente que dispone que cuando el sesion del mes
de Julio ha de verificarse el sorteo para la
renovacion de la mitad de los concejales pa-
ra el proximo biennio y por haber sido elec-
cion gral. la del actual Ayuntamiento, dichos
Senores acordaron practicar el mencionado
sorteo y para ello se entendi6 en su papa-
leta iguala numerada de de el uno hasta
el sei inclusive y declarando quedar en el
Ayuntamiento los numero ultimo y saliendo
de la corporacion los numero, uno, dos y tres y
verificado asi resulto salir de la corpora-
cion para fines del presente año a Don Jose
Aguila por haberle tocado el numero primero; a
D. Segundo Garcia por el numero, dos y a D. Miguel
Rodriguez por el numero tres y verificado asi el
sorteo se hizo constar por la presente acta
que firman los Senores de la corporacion
y no habiendo otra cosa que tratar, se levanta

to. Tenencia firmados ~~Monarca~~ Digne certifica

Quom Calatrava ~~Monarca~~ ~~Monarca~~

Senal de + del regidor
Jose Maria de Segura Garcia

Senal de + del regidor ^{Senal de + del regidor} ~~Porte~~ ~~Jose Herrera~~
Miguel Rodriguez

Acuerdo En la villa de la Matoya a veinte
de setiembre de mil ochocientos veinte
y ocho; reunido el Ayuntamiento Constituido
civil de la misma y celebrando sesiones
ordinarias por su orden el Sr D. Juan
Calatrava Alcalde presidente se hizo la
resolucion siguiente, que habiendo perdido
toda su confianza el actual Secretario
de esta Corporacion D. Jose Herrera como
prometiendo su jurisdiccion hasta el pun-
to de hallarse procesado por el Juegado
de este partido Judicial a instancia de
abuso de autoridad, por efectos de sus
atribuciones saliendo de quicio una puerta
de casa de un vecino de esta poblacion
para cubrir su cuota de Contribucion sin
que por parte de dicho Secretario se hiciera
u obsecucion alguna suponiendole el
causa de lo que tal seys de terminacion y de



siendo tenor que su merced como rector y teniente
 Labrador de la expresada la ignorancia de derechos,
 que por desgracia del reclamante por el venio de quien
 fueron las puestas que le fueron entregadas dichos lras.
 que se allava presente, esto pasa con aquele de repre-
 sionis poro concedientes e inconvincientes utraque de
 interminis que tuvo su merced que reconvenirle
 y manifestarle que en lo su cesivo se abtenia de
 penajante proceder; fue hera necesario dar cono-
 cimiento al Sr. Governador de dicha ocurrencia p.
 evitar responsabilidades entretanto que no tiene
 tiempo para ello dando lugar ahera subscrito
 en responsabilidad que para el tortos de hore
 presente a esta Corporacion para que en uso de
 sus facultades sus pende del cargo y ejercicio de esta
 secretario al que la obtiene D. Jose Herrera. En
 su virtud esta Ayuntamiento de via de acordar
 y acuerda que ~~entretanto que no se~~ cuanto
 viene expuesto por su presidente, y considerando
 que sin la devida armonia y confianza no es
 posible que entredichos funcionarios se atienda como
 adeoio al servicio publico y de coniguiente procede
 la suspension interina del secretario de Jose Herrera
 y que por dicho Sr. presidente se pare sin demora
 alguna al recogida de todos los papeles que

obra indita Secretaria con asistencia de
Sr. Manuel — Abcrespa quem vide
ligna como — Secretario interino de
esta Corporacion, de dhereon certificacion de
expresante acuerdo para el expediente que en
su virtud haya de obrarse en cumplimiento
de los hechos manifestados, por el presidente
veniente con copia en su dia del for pover
nados de esta prov. a fin de que se cargata
oportuna aprobacion. Atrib lo acordado y
firmar en merced a la forma de costumbre
de que certificado = ordenado. habiendo lo visto

P

Juan Calatayud

Senal de del Regidor
Segundo Garcia

Jose Maria de Regun o Portales

Senal de del Regidor
Alguacil Rodriguez

La critica a que el Sr. D. Bre Herrera tenia
manifestado al Sr. Presidente que no estaba dis-
puesto a firmar el acto, fue invitado por dho
Sr. a firmar en el concepto de interino y en sus
consecuencia reunidos el dia que se expresa hoy
mis concejales que la sancion en su sala de
sesion y procedi a leer integramente el acto
que antecede a dichos mis con la que estubie
non conforme y de todo ello certifico

Manuel Alvarez
pro m. p.

ALCALDIA



Atalaya En la Villa de la Atalaya don Pedro de
 la noche del día treinta de Sept. de mil ochocientos
 y treinta y cinco años, yo D. Juan Calatrava Alcalde
 nombrado, p. D. Gabriel 2º y teniente
 que la Capital de la Monarquía esta pro-
 muerada en contra de las instituciones que me
 previno en este cargo, y hevi como la Capital
 de Prov.ª y de otros Pueblos en unificación, para
 satisfacción del Partido que hoy dimana de
 el que se halla el Excm. Señor D. Juan Príncipe
 y el Excm. Sr. D. Juan Terrero Comand. Cede
 mi jurisdicción con la mayor paz y obediencia
 del Pueblo, se me a Poble contra lo que firma
 con mi Juan Calatrava

Atalaya
 Calle

Representante los mismos nombrados p. Juan de
 Alcalde D. Guillermo Portales, y p. Regidor
 a. Manuel Bellido Manuel Pródigo, y Eugenio
 Henares en Representación de Indios y D. Pablo
 Garcia, con lo que queda el Ayuntamiento constituido
 y se firmaron los que saben

cu que yo el Sr. Intendente eralifico =

~~Don Manuel de los Rios~~

Guillermo Fortalez

Juán de
Manuel Bellas

Pablo Garcia

Eugenio Hernandez

Pedro P. Dorado

Manuel Rodriguez



Reintegrado

Acta de toma
de posesion el
nuevo Ayuntamiento

En la villa de la Mataya a los

quinete dias del mes de octubre de mil ochocientos
veinte y ocho, reunidos el Ayuntamiento de la villa de la Mataya
bajo la presidencia de D. Pablo Cortes presidente de dicha corporacion, con objeto de dar
posesion al nuevo Ayuntamiento nombrado por el de-
creto del portero D. Pedro Bueno, y citando presentis
los ind. sobre quienes se recaen los respectivos car-
gos se procedio a tomar juramento a D. Jose Antonio
Molina como Alcalde presidente, el que ofrecio el
cumplir fielmente en el desempeño de sus funciones,
seguidamente procedio dicho Sr. Alcalde a que dichos señores
tomaran juramento a los tres Regidores de que se compone
el Ayuntamiento quedando nombrado a primer Regidor a
D. Manuel Bellido Agudo y de segundo a D. Juan de
dios Calatrava y Regidor Sindico a D. Manuel Pro-
duquer Santana, y en esta disposicion quedo ter-
minada el acta en su credito firman sus mercedes
de que se certifica =



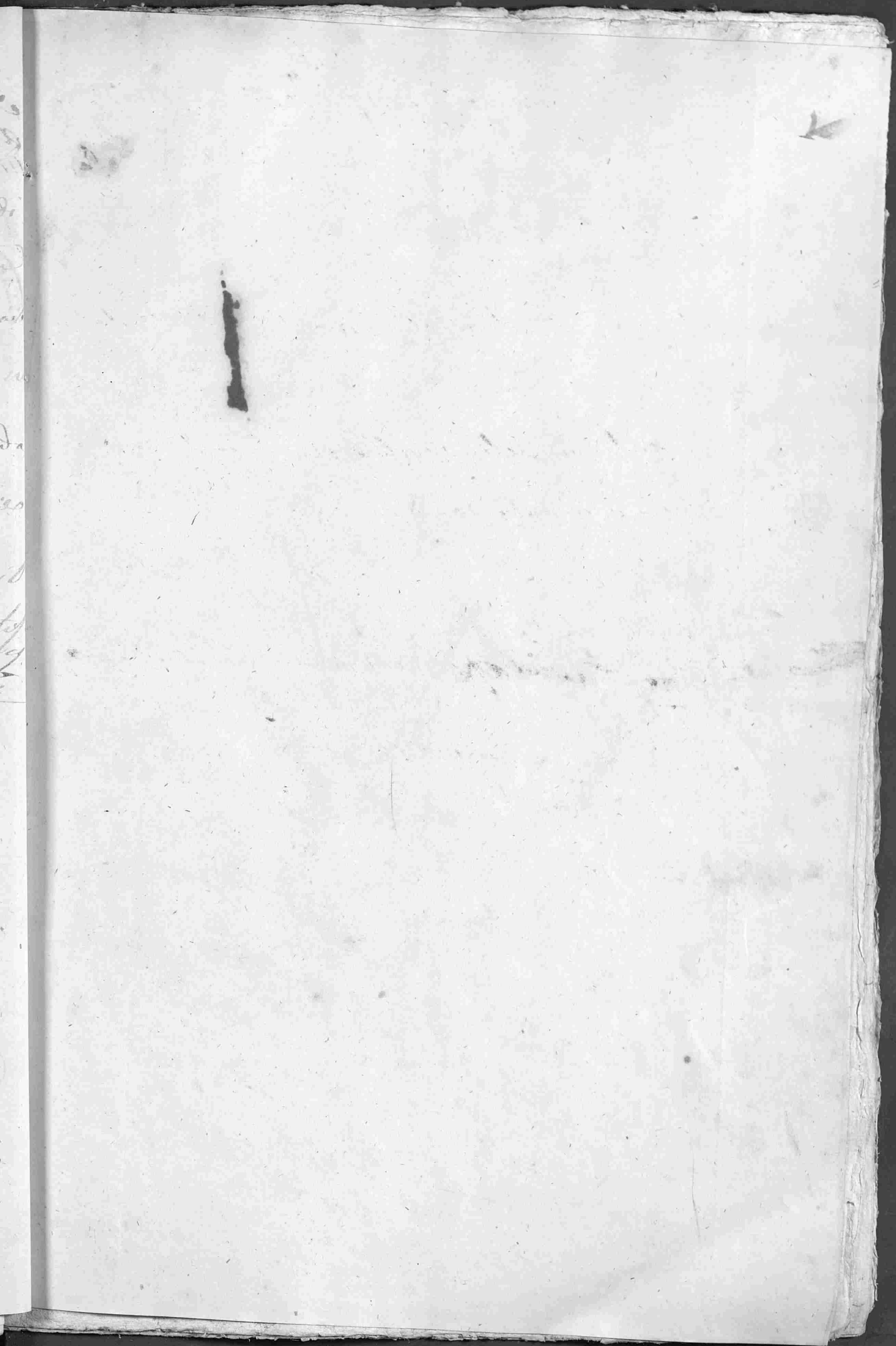
Jos. Molina
Pablo Cortes
Guillermo Portales

Manuel Rodriguez
Eugenio Hernandez
Alcalde Manuel Bellido
Sindico Juan de Dios Calatrava

Seguidamente y con la misma solemnidad

En Mico, miso comparecer a Don Juan de
de San Juan Rodriguez y Eugenio Hernandez
plante a quien su Magestad le notifica la posesion
de los dichos de los conchales y entran en posesion
sin titulos y hallandose presenten Juan Calatayud
y Eugenio Hernandez, entran tambien de sus
nos de titulos sellos recibis el juramento en dicha
forma quedando con dicha solemnidad constituido
el Jefe de los de San Juan de los Rios en los dichos
nombres con su Magestad de que yo el Sr. Cortes
Jose Alvarez y Juan Calatayud

Eugenio Hernandez





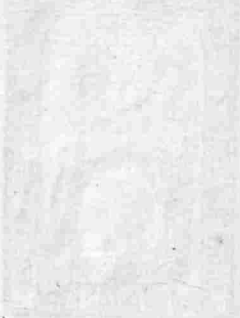


Reintegró de la tomada
porción del Nuevo Ayuntamiento
faciéndolo por la dispo-
sición del Subdelegado de
Perpetuo D. Pedro Bue-
no.

[Handwritten signature]



[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in several lines and includes a signature or name at the bottom.]



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]





Atlix. En la villa de la Atlix a los veinte y
seis dias del mes de octubre de mil ochocientos
sesenta y ocho, Reunidos los S.S. que componen
el Ayuntamiento Cons. de la misma bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Antonio
de la Cruz se hizo presente que habiendo presen-
tado en este dia su renuncia don Manuel Mon-
tes Sr. Medico de este Ayuntamiento a porja-
da en motivos de salud esta en el caso de
proceder al nombramiento de otro funcionario pa-
ra el desempeño de dicho Cargo, con lo que con-
siderando sus Meritos acordaron se admita la supre-
sada renuncia dandole las gracias por su buen
desempeno a don Manuel Montes dichos
Señores Conbinieron en nombrar para el
desempeno de dicho cargo interior, a Bonifacio
Cruz atendiendo a su probidad y Morales
y buena Conduta, como lo acuerdan sus
Cargos en el desempeño administrativo. Al
lo acordaron dichos S.S. en sesion de este dia y
se firmo con miyo de testifio =

Jose Antonio Ramirez Hernandez
Pablo Garcia Pablo Cortez
Juan de Dios Alatorre Bonifacio Cruz

Lo que el Domingo 10 de Setiembre de mil
ochocientos noventa y ocho acordaron por
el Ayuntamiento que por premio de esta
esta acta. Y para que conste lo pongo
esta según esta mandado de que certifique =

Bonifacio Crespo
D. H.

Otra) El Domingo ocho de dicho mes se
reunieron el Ayuntamiento y no habiendo que acordar
se celebró esta acta en cumplimiento
de lo mandado. Y que certifique =

Bonifacio Crespo
D. H.

Acuerdo) En la villa de la Malaya a diez
y cinco días del mes de Setiembre de mil
ochocientos noventa y ocho. Reunidos los
señores del Ayuntamiento en sus Casas Consu-
tales en sesión ordinaria, bajo la Presiden-
cia del Sr. Alcalde D. José Antonio Alvarado
por dicho Sr. se hizo presente, que habien-
dose discutido la guardia Moral, y resuelto
lo que este municipio, se crea una nueva
guardia con el nombre de Guardia de Campesinos
en contrando que para atender a dicho
dicho servicio no aparece en el pre-
sente ninguna partida designada por
dicho destino en su consecuencia sus



Mercado, acordaron que se pudiese en
 consentimiento del Sr. Gobernador para que
 propusiere donde se prosa recurir a dicho
 Mercado, para que se pueda disponer con
 acierto en este estado se cerró el acto,
 a cuyo el secretario certifico.

D. José María de Eguía Hernández
 Pablo Cortez Pablo García
 Manuel José de Eguía

El Senador del Regi-
 dor Juan María Cortez
 Benigno Cortez
 Dño

Nota El Domingo veinte y dos de noviembre de
 mil ochocientos veinte y siete, no hubo na-
 da que acordar por el Ayuntamiento
 y su precio entender este acto y para que
 tanto se ponga por diligencia según lo mande
 a cuyo certifico

Benigno Cortez
 Dño

Otro El Domingo veinte y nueve de noviembre
 mil noventa y siete, no hubo nada que
 acordar a cuyo certifico

Cortez
 Dño



Faint, mostly illegible handwriting at the top of the page, possibly including a date or address.

For the Hon. Secy of the Navy
Cable Co. Wash. D.C.
New York

Dear Sir,
I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst.

in relation to the matter of the cable company, and in reply to inform you that the same has been forwarded to the proper authorities for their consideration.

I am, Sir, very respectfully,
Your obedient servant,
J. M. Smith

Very truly yours,
J. M. Smith

Enclosed find a copy of the report of the committee on the subject of the cable company, which may be of interest to you.

Al
bra
aja
col
re
m



Acta de nombramiento de concejales de esta villa hecho por la Junta revolucionaria en union del pueblo

Libero

En la villa de Mataya a los veinte y cinco dias del mes de octubre de mil ochocientos treinta y ocho sin el opito por el pueblo de viva la libertad y abajo los engañadores en cubiertas con capa de liberales y viva la Junta Revolucionaria nombrada por el pueblo; este es el texto de lo que se acordó en la Junta anterior para verificar el nombramiento de concejales tal como se a mandado por la Junta Suprema de la prov.^a y en su consecuencia remitiendo un dicho Real los S.^s que suscriben por el Sr. presidente don Pablo Cortes de un momento que habia sido sorprendido por un orden de nombramientos de concejales suscrita por el Sr. D. Pedro Bruno a quien se le habian adquirido habian engañado los supuestos liberales que aminor y de modo que componen su Ayuntamiento diciendoles que habian en representacion

de los vecinos de este pueblo y pue-
ba del suyo — por el abastamiento
general de estas — vecinos que se hallan
presentes y que en este certid debe ha-
cerse nombrando de los ayals e eligiendo
personas de probidad y honrada e ldiag
liberaty. Siguióse por los H. de
este Junta de comun acuerdo en el
pueblo en mano e eligieron para el
de a d. Pablo Cortez, y para el cargo por
que fue Regidor en el año de mil ochocientos
cinco y cincuenta y cinco Regidor pri-
mero a los D. Gregorio Fernandez de
Pablo, Garcia otro Antonio Catazo otro
Gregorio Garcia otro de Mariano Garcia
Pablo Portales. y secretario interino a
D. Bonifacio Cruz y personas que se hallan
en presente aceptaron el cargo, pre-
stando los ayals el juramento de fide-
lidad a la Santa Causa que el pueblo li-
beral defiende y tomoron posesion
de los respectivos cargos. Siguióse
fueron nombrados para Jueces de paz
D. Fermín Marcoveo prioro y a d. Esteban
Garcia suplente los que tambien precisó
juramento aceptaron el cargo, y tomoron
posesion y sedio por terminada.

el auto. con el Mayor orden y fir-
maron lo presente acta los S.S. de la
Junta y la del Ayuntamiento, en tanto que
juzgado en por de guerra de la Junta
su interino certifico-

~~Pablo~~ Cortez

Eugenio Hernandez

Antonio Coltraba

Pablo Garcia

Pablo Portales

senal + de segundo Garcia
segundo Garcia

Jerminio Maraven

senal de + del regidor
Maraven

Nav Garcia

Bonifacio Corujo
Fris int.



Faint, illegible handwritten text in cursive script, possibly including a name and address.

Faint, illegible handwritten text in cursive script, possibly including a name and address.

Faint, illegible handwritten text in cursive script, possibly including a name and address.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

BADAJOS.

91
Hallándose era villa
comprendida en la
vareta de la Circu-
lar del Excmo. Sr.
Ministro de la Go-
bernacion fha. 6
del actual relati-
va a la constitucion
de Ayuntamiento,
he acordado disol-
ver el que presen-
te y que le sustitu-
ya el que presidia
y presidia D.
Pablo Cortes; pre-
viendole que al
cumplimentar la
presente oide en su
posicion en forma
a la corporacion
indiciada.
Dios

ALCALDE DE MALAYAS
BAYALON

que. a V. ind. a S. Ba.
dajon 23 de Nov. de
1868.
B. Santzara

Señor Alcalde de Malayas.







Acta de la Villa de Valladolid a los veinte y dos
mes de Diciembre de mil ochocientos se
uenta y ocho el Sr. D. Pablo Cortés Alcalde
Constitucional de esta Villa nombrado por
la Junta revolucionaria de la misma y
reputado por el Sr. Gobernador Civil de la
Provincia segun la orden del 23 de 10
diciembre ultimo que antecede, se constituyo
en esta Casa Concejil asociado de
los individuos de la Corporacion Municipal de
su presidencia que asimismo y por su merced
se hizo presente, que por el Alcalde cesante
Don José Acuña que virtualmente desempeña
ba el cargo como consta en el Gobierno de
esta provincia por varias reclamaciones
presentadas a dicha Superioridad, no se ha
dado cumplimiento a la expresada orden
del Sr. Gobernador dando posesion de id. can
go al Alcalde y Ayuntamiento que segun
mencionada orden y lo dispuesto por el
Sr. Sr. Ministro de la Gobernacion en cir
cular del 11 de 10 diciembre ultimo le cor
responde, antes bien tan luego como se en
teró de la orden superior que se le dirigia
se ausento del pueblo por no dar cumpli

miento como consta a su merced por su
batificación que ha hecho; y como haya
transcurrido un termino prudente por
si alguna causa justa hubiese impetido al
Alcalde a separarse repentinamente del
pueblo sin dejar dadas las debidas dispo-
siciones delegando en quien se quiera, y el pueblo
se encuentre sin autoridad legitimamente
constituida, faltando a este dicho Alcalde
cerante, o lo prevenido en el artículo ciento
veinte y cuatro de la ley Municipal de-
cada por el Gobierno provisional, respecto
a la desobediencia de su superior, y al cum-
plimiento de todos sus deberes, respecto a lo
demas fatto expuesta. En su consecuencia
procede la reinstatacion de la Corporacion
municipal de su presidencia de que se
levanto acta en su dia y sobre la que ha
sucedido aprobacion superior segun lo an-
tenos orden, ~~los~~ ^{los} señores de la Corporacion
acordaron que se considere dada la posesion
por el Sr. Gobernador civil de esta provin-
cia al Alcalde ^{hasta hoy Regidor,} Pablo Cortes y demas indi-
viduos de su Ayuntamiento con efecto del an-
tenos Alcalde que no se presto a obedecer-
la y se aumento abandonando el pueblo; que
acepten el cargo de once años que a cada
año se les confiere satisficandose en su ju-



tamento prestado, y que se publique
 por dicto para conocimiento de los ve
 cinos de esta Villa, que el Alcalde actual
 por disposicion del Sr. Gobernador, es don
 Pablo Cortes y Dorado presidente del ayun
 tamiento nombrado por la junta re
 volucionaria de comun acuerdo con el
 pueblo. Y hallandose todos los trabajos pre
 paratorios para las proximas eleccio
 nes entorpecidos por falta de secretario
 de capacidad suficiente para el desem
 peño del cargo, que se reponga al que lo
 ha sido muchos años en esta villa con no
 table acierto en su desempeño D. José Ferrer
 ra que fue apartado ^{suplente} arbitrariamente por
 el Alcalde anterior al peticionamiento
 torraciona, y usando este funcionario
 presente acepta el cargo y firma y asi
 dado firma su merecedora la presente

acta de que yo el secretario certifico = vale =
 lino = suplico = vale = hasta hoy regidor = vale =

Pablo Cortes Eugenio Hernandez y

Pablo Garcia Senal de x del regidor

Pablo Portales Antoniano Ricobal

José Ferrer



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Handwritten signature and address block, including the name 'John' and 'London'.]

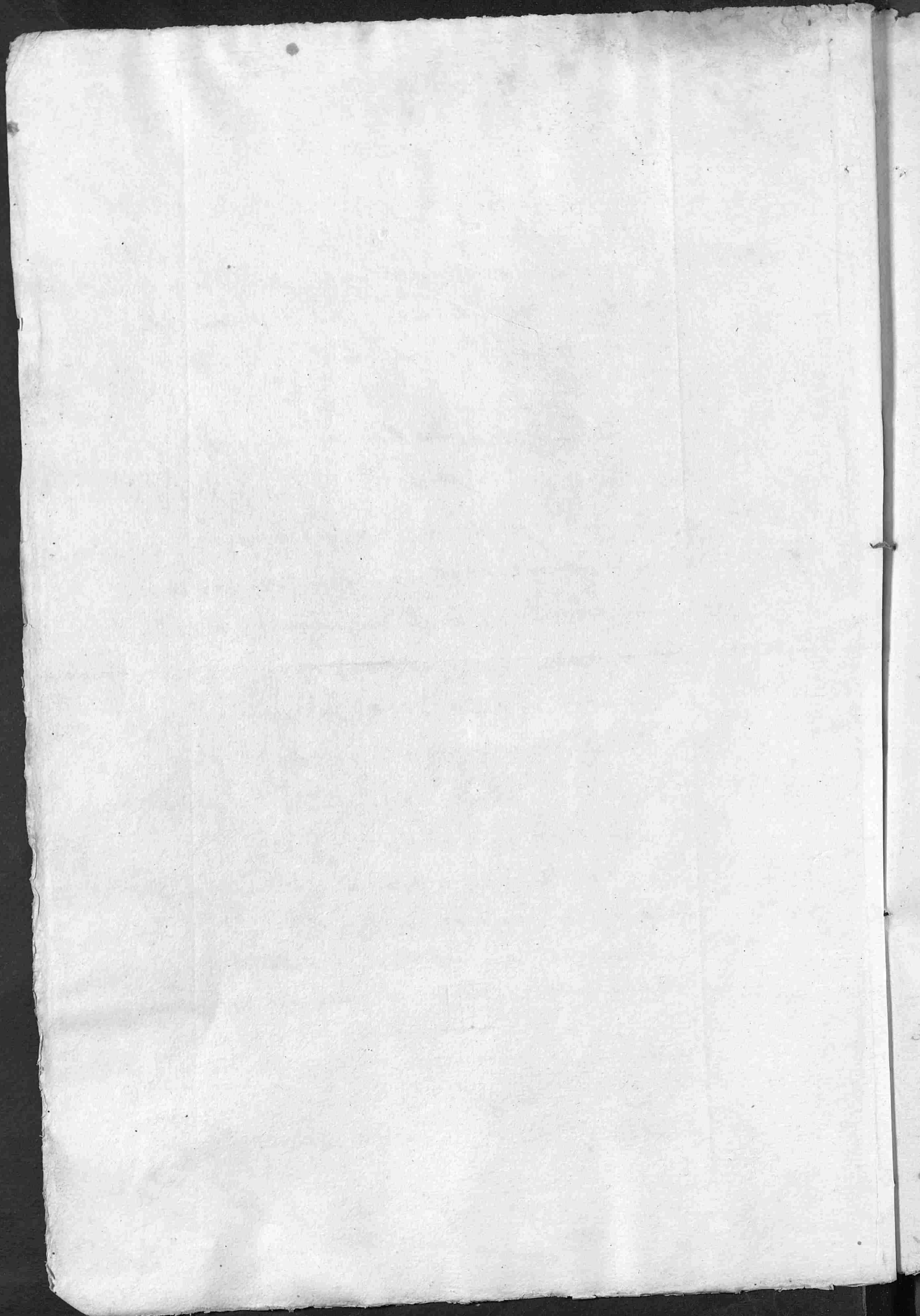




Acta de ratificación de las disposiciones de Ayuntamiento de Malaga á los nueve dias del mes de Diciembre de mil ochocientos sesenta y ocho segun el Ayuntamiento municipal de la ciudad y de la presidencia de D. José Reina y Lomb. de la corporación que debe sucederle en virtud de la orden del Sr. Gobernador Civil de la provincia del veinte y tres de octubre ultimo que hasta hoy no se ha presentado, y dando cuenta de ella con el acta anterior por parte del corriente en que el nuevo Alcalde se constituyó en autoridad con su Ayuntamiento por ausencia de la autoridad anterior verificada segun se recibida la manera suya en orden y enterado los señores de ambas corporaciones que se hallaron presentes excepto D. Segundo Garcia y D. Antonio Calatrava regidores del Ayuntamiento entrante y por dicho Sr. D. José Reina Alcalde saliente se manifestó que acataba y obedecia la orden del Sr. Gobernador y que por tanto respetaba la disposición

tomada por el Alcalde entrante don
Pablo Cortés y que faltándole a dicho Sr. D.
ratificarle en su juramento por el texto
en la anterior acta que obra en el Gobierno
de provincia, lo verificó en su a presencia
en la ley Municipal dictada por el Gobierno
provisional recibiendo al Sr. Alcalde saliente
en esta forma: "Jurais por Dios y sobre
vuestras conaciones guardar y hacer guardar
las leyes que la Real Cédula se diere en
uso de su soberanía y de cumplir fiel
mente vuestro cargo," si por el Sr. D.
Alcalde entrante y tomando la juración
por la expresada ratificación el Sr. Alcalde
de entrante recibió a los concejales que
prescriben el mismo juramento que pre-
staron en la misma forma y quedó con-
stituido el nuevo Ayuntamiento; pero resi-
tiéndose a firmar el acta los concejales
salientes Manuel Rodríguez y Manuel
Bellido y Juan de Dios Cotatava la firmó
el Alcalde saliente con el entrante y firmó
ind. de un Ayuntamiento que lo hacen de que yo
el secretario certifico.

Manuel Rodríguez y Manuel Bellido
Juan de Dios Cotatava
Pablo Cortés
Eugenio Hernández
Pablo Portales
Pablo García
José Herrera
León + del regador
Anastasio Lucobae





A las once de la tarde de este día de
 miércoles de noviembre de mil ochocientos sesenta
 y ocho reunidos los S. de Ayuntamiento en
 su salón ordinario bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde D. Pablo Cortes abierta la sesión
 por dicho Sr. Presidente y leído el acta an
 tenor fue aprobada y seguidamente llegó el
 boletín oficial recibido por el correo anterior
 y quedaron los S. de la corporación enterados de
 los ordenes que contiene que nada en parte
 el Ayuntamiento de esta villa, por sus mercedes se
 acordó se previniese al Alcalde cesante D.
 José Acuña presentase en terminas a las once
 y cuatro horas de la noche y foudon procedidos
 de la Montañana para que dicho foudon in
 gresasen en depositaria de propiedad y llama
 do en el acto a presencia de la corporación
 al mencionado Acuña y dádole la orden que
 es cumplida. Quobiendo nada que acordar
 se extendió la presente acta y firmaron segun
 certifico.

Pablo Cortes Eugenio Hernandez
 D. D. Garcia de Pablo Cortes Alcalde del regu
 José Ferrer Anastasio Cuobel

Acuerdo en la villa de Atalaya a los veinte
y siete días del mes de diciembre de
mil ochocientos veintay ocho reunido
lo Sr. del Ayuntamiento que suscribe
en las Casas Comitoriales para la cele-
bración del seño ordinario de este día
abierto la sesión por la presidencia de
los Sr. D. Pablo Cortes y Lidales
anterior, fué aprobada: Requiriéndose
por un el Sr. a ley en la boletines
oficiales de la Municipalidad y en habiendo
nada que acordar por celebrarse en
este seño, se dio por terminada
el acto firmando por tal manera
la presente acta de que certifico.

Pablo Cortes Eugenio Hernandez

Donal de + del regim. Pablo Garcia
Juan Antonio
Jose Herrera

Acuerdo en la villa de Atalaya a los veinte y
siete días del mes de diciembre de mil ochocientos
veintay ocho, reunido lo Sr. del Ayun-
tamiento que suscribe en las Casas Comito-
riales para celebrar seño extraordinario
previa citación ante diem con el objeto deter-
minado en el art. 111 de la ley electoral



del nueve de noviembre de este año y en cumplimiento
de lo prevenido en el decreto del veinte y cuatro del
mismo y obediencia la cual bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Pablo Cortes por dicho término se pre-
sintieron las actas de elecciones para concejales re-
sultadas en un día diez y ocho, diez y nueve, veinte
veinte y uno del corriente mes y se manifestó que
en los tablos que del veinte y cuatro al veinte y cinco
inclusive del mismo ha estado de manifiesto al
público la lista de los elegidos, no se ha pre-
sentado por ningún elector reclamación alguna.
Seguidamente se procedió por el ayuntamiento al
examen de las actas y resolución de las reclama-
ciones y protestas que aparecen en la del segundo
y tercer día de votación para concejales y se mu-
cedel enterado del fundamento de ellas y de las
resoluciones de la misma, acordando que recien-
tando haberse observado con exactitud cuanto
previene la ley y la forma de la elección
sin que se haya cometido alguna falta en
el colegio electoral, ni por la jurata ni por
los electores y resultando que las resoluciones
de la misma sobre las aprobadas reclamaciones
y protesta están ajustadas a la ley, la ayun-
tamiento confirma dichas resoluciones por
haberse seguido dichas reclamaciones y protes-
tas, en nada afecta a la esencia de la elec-
ción y careen de fundamento legal para ello.
Esta acordada por el ayuntamiento municipal en
resolución, se acordó dar conocimiento de ella
a los reclamantes y unir certificado de esta

acuerdo al expediente de la eleccion, a continuation
del cual se hara constar el cumplimiento de
esta disposicion. Se levanto la sesion firmando
dicho Señor de la pruite acta de que Certifico.

Pablo Cortes Eugenio Hernandez
Pablo Garcia

Señal de + del Regidor

Atamari Duboc
Jose Herrera



